



SELLO QVARTO, VENT
 MARAVEDIS, AÑO DE MI
 SETECIENTOS NOVENTA
 QVATRO.

Señalada el Juicio a diez y seis del mismo
 en que mandó haver presente a este Cuerpo: de
 terado acuerdo: firmen ellos y devien cumplir
 y que en los dias miércoles, Jueves y Viernes
 execucion sean Positivas: Y para el Comite y
 mas que sean necesarias se da Comisión a los
 D. Martin Juan Lujan y D. Pedro Ramon de
 ocano, librando se contra el Causal y nojor los
 senecente para ello, acompañando Testimonio
 en el acuerdo.

El Sr. D. Juan Jofe Camero y Lopez Difo:
 mediante hallare una tabla en que Ayuntamiento
 lo queda restan parados lo que se observa en
 este Cuerpo, que convenientemente no deviese surtir
 en el todo ni en parte ni lo que nella se trata: de
 do el principio, que los Cavalleros Alcaldes mayores
 de esta Villa o quienes anonom bre presidan. los
 Ayuntamientos que se celebraren, lo haian
 hacer precusam^{te}. con vara a la Juicio
 no con varon: moderam^{te}. hablando, Requiri
 al Sr. Alcalde mayor para que cumpla con lo